CONTRATO N°09 /2017

Entre ***AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL***, domiciliada en Guido Spano N°295 Y 23 de octubre, República del Paraguay, con RUC 80087332-7 representada para este acto por el ***Abg. Justo Pastor Domínguez Burgos*** con Cédula de Identidad Nº 987.698, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***TALLER MAFER,*** domiciliada en Gral. Díaz c/ Díaz de Pefaur - Asunción, República del Paraguay, con RUC 660414-5 representada para este acto por el Señor ***Antonio Maldonado Chávez***, con Cédula de Identidad N° 660.414, denominada en adelante el ***PROVEEDOR***, denominadas en conjunto ***"LAS PARTES"*** e, individualmente, ***"PARTE"***, acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS",*** que serán proveídos por el PROVEEDOR al CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo cumplimiento se obligan las partes. ***Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos para la ANTSV.***

2. DOCUMENTOS INTENGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Declaración Jurada de Garantía de cumplimiento de Contrato.

2.3 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al ***Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 06/17*** correspondiente ***al Programa Anual de Contrataciones (PAC)*** con el ***ID N° 326.770.***

Antonio Maldonado
Taller MAFER

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/17, convocado por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial. La adjudicación fue realizada según ***Resolución ANTSV N° 139/2017 de fecha 26/06/2017***

Abg. Justo Pastor Domínguez
DIRECTOR - EJECUTIVO
ANTSV

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor	*Unidad*	*1*	*Evento*	4.569.600
2	1.1	provisión y cambio de filtro de combustible	*Unidad*	*1*	*Evento*	85.680
3	1.2	provisión y cambio de filtro de aceite	*Unidad*	*1*	*Evento*	85.680
4	1.3	provisión y cambio de filtro de aire	*Unidad*	*1*	*Evento*	99.960
5	1.4	provisión y cambio de aceite de motor	*Unidad*	*1*	*Evento*	57.120
6	1.5	provisión bomba de aceite	*Unidad*	*1*	*Evento*	3.312.960
7	1.6	provisión de soporte de motor	*Unidad*	*1*	*Evento*	928.200
8	2	Serv. de repar. y mant. de sistema de caja o transmisión	*Unidad*	*1*	*Evento*	4.459.644
9	2.1	provisión de juego de corona y piñón	*Unidad*	*1*	*Evento*	2.327.640
10	2.2	provisión de soporte de caja	*Unidad*	*1*	*Evento*	928.200
11	2.3	provisión y cambio de aceite diferencial por litro	*Unidad*	*1*	*Evento*	42.840
12	2.4	provisión de ruleman trasero piñón	*Unidad*	*1*	*Evento*	309.876
13	2.5	provisión de centralizador cardan	*Unidad*	*1*	*Evento*	594.048
14	2.6	provisión y cambio de cruceta cardan	*Unidad*	*1*	*Evento*	257.040
15	3	Servicio de mant. y repar. de Radiadores	*Unidad*	*1*	*Evento*	856.800
16	3.1	reparación de radiador	*Unidad*	*1*	*Evento*	357.000
17	3.2	provisión y cambio de bomba de agua	*Unidad*	*1*	*Evento*	499.800
18	4	Serv. de repar. y mant. de sistema de embrague	*Unidad*	*1*	*Evento*	3.901.296
19	4.1	provisión de plato de embrague	*Unidad*	*1*	*Evento*	1.013.880
20	4.2	provisión de disco de embrague	*Unidad*	*1*	*Evento*	714.000
21	4.3	provisión de cojinete de empuje	*Unidad*	*1*	*Evento*	1.359.456
22	4.4	provisión de bomba central de embrague	*Unidad*	*1*	*Evento*	813.960
23	5	Serv. de mant. y repar. de sistema de freno	*Unidad*	*1*	*Evento*	2.170.560
24	5.1	provisión y cambio de bomba central de freno	*Unidad*	*1*	*Evento*	928.200
25	5.2	provisión y cambio de flexible de freno delantero	*Unidad*	*1*	*Evento*	157.080
26	5.3	provisión y juego de pastilla de freno	*Unidad*	*1*	*Evento*	371.280
27	5.4	provisión y cambio de fibra de freno	*Unidad*	*1*	*Evento*	257.040
28	5.5	provisión y cambio de tambor de freno	*Unidad*	*1*	*Evento*	456.960

Antonio Maldonado
Taller MAFER

Pbro. Justo Pastor Dominguez
DIRECTOR - EJECUTIVO
ANTSV

29	6	Servicio Reparación / Mantenimiento de sistema de suspensión	*Unidad*	*1*	*Evento*	1.570.800
30	6.1	provisión y cambio de amortiguador delantero	*Unidad*	*1*	*Evento*	1.028.160
31	6.2	provisión y cambio de amortiguador trasero	*Unidad*	*1*	*Evento*	542.640
32	7	Serv. de mant. y repar. de Sistema de Aire Acondicionado	*Unidad*	*1*	*Evento*	1.570.800
33	7.1	provisión y cambio de evaporador	*Unidad*	*1*	*Evento*	499.800
34	7.2	provisión y cambio de filtro	*Unidad*	*1*	*Evento*	142.800
35	7.3	provisión y cambio de válvula expansora	*Unidad*	*1*	*Evento*	357.000
36	7.4	carga de gas	*Unidad*	*1*	*Evento*	571.200
					Precio total:	19.099.500

*Monto máximo	12.500.000
*Monto mínimo	25.000.000

5.1 El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: Gs 12.500.000 (Guaraníes Doce Millones Quinientos Mil) IVA Incluido y el monto máximo es de: Gs 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco Millones) IVA Incluido.

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3 Para el pago correspondiente al servicio del proveedor, este deberá presentar la constancia de la Cuenta Corriente Bancaria.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los bienes o prestación de servicios serán entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación que es a partir de 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de Compra emitida por la AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL- Guido Spano 295 y 23 de Octubre – 2do Piso- Dirección General de Adm. y Finanzas, B° Recoleta, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:00 hs. Para el caso de que algún bien no reúna las especificaciones técnicas solicitadas o posea alguna falla, el mismo deberá ser repuesto por el proveedor sin costo alguno para la Institución en un plazo de 72 (setenta y dos) horas.

Antonio Maldonado
Taller MAFER

Abg. Justo Pastor Domínguez
DIRECTOR - EJECUTIVO
ANTSV

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Gral de Administración y Finanzas, que a su vez estará como responsable de gestionar el pago correspondiente conforme a las disponibilidad presupuestaria y el contar con los bienes efectivamente en la entidad solicitante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del mismo.

9.2 Para la firma del Contrato, la empresa adjudicada deberá presentar los siguientes documentos

Cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos vigente.

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos vigente.

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

10. MULTAS.

10.1Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.1 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Antonio Maldonado
Taller MAFER

Abg. Justo Pastor Domínguez
DIRECTOR - EJECUTIVO
ANTSV

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Calle Guido Spano Nº 2595 y 23 de Octubre - Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 18 del mes julio y año 2017.

Sr. Antonio Maldonado Chavez
C.I.N° 660.414
PROPIETARIO – MAFER

TALLER MAFER
de Antonio Maldonado Chávez
Mecánica General - Chapería y Pintura
Suspensión - Electricidad - Aire Acondicionado
Gral. Díaz c/ Díaz de Pefaur
Tel - (0982) 487 427

Abg. Justo P. Domínguez Burgos
DIRECTOR EJECUTIVO
ANTSV